

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**6702** Orden ARM/1035/2010, de 16 de abril, por la que se modifica la Orden APA/1677/2005, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para organizaciones del sector pesquero en la realización de labores de representación y colaboración con la Administración General del Estado.

El fomento del asociacionismo en el sector pesquero es un objetivo que la administración pesquera se ha marcado, y así se establece en las competencias previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Desarrollando las mismas, el extinto Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyas competencias han sido asumidas por el de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en virtud del artículo 11.1 del Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, aprobó la Orden ministerial APA/1677/2005, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para organizaciones del sector pesquero en la realización de labores de representación y colaboración con la Administración General del Estado, que, dado el tiempo transcurrido desde su publicación, resulta necesario modificar, ampliando los beneficios de las subvenciones a todos los integrantes de la cadena de comercialización pesquera.

Concretamente, se incluye al sector comercializador minorista, cuya actividad repercute en la calidad y seguridad alimentaria, y muy especialmente, en la trazabilidad de los productos pesqueros.

Por otra parte, la experiencia ha hecho patente la conveniencia de que el modelo de solicitud de las subvenciones, así como el del resumen de los gastos subvencionables, sean fijados por la disposición de convocatoria al objeto de ir introduciendo las adaptaciones pertinentes.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden APA/1677/2005, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para organizaciones del sector pesquero en la realización de labores de representación y colaboración con la Administración General del Estado.*

La Orden APA/1677/2005, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para organizaciones del sector pesquero en la realización de labores de representación y colaboración con la Administración General del Estado, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 2.1.b) queda redactado del siguiente modo:

«Organizaciones representativas del sector de la acuicultura, del sector transformador y del sector comercializador.»

Dos. El artículo 6.1 queda redactado como sigue:

«Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al Presidente del FROM, conforme al modelo que acompañará a la correspondiente convocatoria de subvenciones, y se presentarán en el registro del Organismo o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que se establezca en dicha convocatoria.»

Tres. El artículo 10.1.a) queda redactado como figura a continuación:

«Original y copia de las facturas y documentos justificativos de los gastos que demuestren el cumplimiento de la actividad subvencionada, junto con un resumen general de los mismos, en el que figuren dichos gastos agrupados de acuerdo con los epígrafes del presupuesto presentado al solicitar la subvención, y recogidos en el artículo 1. Dicho resumen se ajustará al modelo que fijará la convocatoria de las subvenciones.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2010.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.